

MENDOZA, **21 de mayo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 16352/26 caratulado: "*CM S/ASIGNACIÓN ADICIONAL POR CARÁCTER CRÍTICO DE LA FUNCIÓN PROF. SANTIAGO SERVERA-PERCUSIONISTA ACOMPAÑANTE.*"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales solicita la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor del Prof. Santiago SERVERA en su cargo auxiliar de Ayudante de Primera (S) para cumplir funciones de percusionista acompañante en la cátedra de "*Interpretación IV-Canto, Vientos y Percusión*" de la Licenciatura en Música Popular- (Orientación Canto, Vientos y Percusión). De modo de equiparar a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.

Que, la propuesta responde a la necesidad de fortalecer la enseñanza práctica en el área de Música Popular. La complejidad de los contenidos y la especificidad de las técnicas requieren un acompañamiento docente más sostenido, que garantice la adecuada transmisión de saberes y el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes.

Que, en particular, se busca implementar instancias de formación orientadas a la práctica del percusionista acompañante, perfil indispensable para la interpretación y el acompañamiento de diversos géneros de la música popular argentina y latinoamericana. La enseñanza de estas prácticas demanda un seguimiento personalizado, la organización de talleres específicos y la supervisión de ensayos, tareas que justifican la necesidad de un rol con mayor responsabilidad y dedicación, acorde a la complejidad de las tareas requeridas.

Que, por su parte, la Dirección de Personal informa que el Prof. SERVERA registra la siguiente situación de revista: **Ayudante de Primera con Dedicación Simple de carácter Efectivo; Profesor Adjunto con Dedicación Simple; Horas de Nivel Superior (10 horas).**

El informe producido por la Secretaria Administrativo-Financiera.

Que dicho adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Santiago SERVERA (Legajo N° 29549 – CUIL 20-25353103-8) por la suma mensual de PESOS **CIEN MIL (\$ 100.000)** en su cargo auxiliar de Ayudante de Primera (S) para cumplir funciones de percusionista acompañante en la cátedra de "*Interpretación IV-Canto, Vientos y Percusión*" de la Licenciatura en Música Popular- (Orientación Canto, Vientos y Percusión), desde el UNO (1) de mayo hasta el DIECISÉIS (16) de agosto de 2026.

Resol. N° 294


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DIACORE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2026.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 294


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VYSIANA DIACORE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO